

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a los Cuerpos de Auxiliares masculino y femenino de instituciones penitenciarias, convocada por Orden de 16 de noviembre de 1972.

De acuerdo con lo que previene el párrafo primero del artículo 334 del vigente Reglamento de los Servicios Penitenciarios y en cumplimiento de la norma cuarta de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1972, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 287, del día 30 de noviembre del mismo año por la que fué convocada oposición a plazas de los Cuerpos Auxiliar masculino y femenino de instituciones penitenciarias.

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Jefe del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios de este Centro don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará integrado por los Vocales siguientes: Don Leoncio Hernando García, Inspector Genérico de los Servicios de Personal; don Jesús Alarcón Bravo, Subdirector y Psicólogo de la Central Penitenciaria de Observación; don Enrique de la Morena Vicente, Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios y don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal, y como suplente de vocal don Francisco Javier García Ruiz, Criminólogo de la Central Penitenciaria de Observación, y de Secretario don David López González, Jefe de Negociado de la Sección de Personal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1973.—El Director general, Juan de Zavaia Castilla.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición libre para cubrir 40 plazas para los Servicios Clínicos de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Vacantes en la plantilla a servir por funcionarios de la Escala de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, 40 plazas para los Servicios Clínicos.

Esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le han sido encomendadas mediante Decreto 1667/1960, de 7 de septiembre, ampliado por el 1828/1961, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), sobre desconcentración y transferencia de funciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 4 de julio de 1958, que aprueba el Reglamento de la Lucha contra la Lepra, las Enfermedades Venéreas y las Dermatitis; de acuerdo, asimismo, con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y con el Decreto de 9 de octubre de 1951, demás disposiciones concordantes y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, tiene a bien convocar oposición entre Médicos para la provisión de las mencionadas vacantes, que se regirá por cuantas disposiciones han sido mencionadas con anterioridad y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Requisitos de los aspirantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o tener realizados los estudios necesarios o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de cargo público.

e) Carecer de antecedentes penales.
f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) Comprometerse, si fueron aprobados, a cuanto se dispone en el artículo cuarto, apartado cuarto, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

h) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social, de no hallarse exentas de ello, antes de expirar el plazo de treinta días que más adelante se señala para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Cuantas condiciones se expresan en esta norma se entenderán referidas a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias, excepción hecha del apartado h) de la misma.

2.ª Instancias.

Deberán dirigirse al Director general de Sanidad debiendo ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de este Centro directivo, Plaza de España, 17, Madrid 13, o en cualquiera de los Organismos y en la forma que especifica el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Deberá consignarse en la instancia. Nombre y apellidos del solicitante, edad, domicilio y localidad de su residencia y la manifestación de cumplir todas y cada una de las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo acreditativo de haber ingresado en el Negociado de Caja de esta Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen o recibo de haber impuesto giro telegráfico o postal de la misma cantidad.

3.ª Reclamaciones.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto de los señalados en la relación que se cita en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la misma Ley, para que en el plazo de diez días subsane la falta y, de no hacerlo así, se archivara su instancia sin más trámites.

La exclusión en la relación provisional podrá ser objeto de reclamación durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y quinto, apartado segundo, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; la referida reclamación será aceptada o rechazada en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, de oficio o a petición del particular, en cualquier momento.

4.ª Tribunal.

El Tribunal que ha de juzgar la presente oposición estará compuesto en la forma que determina el artículo tercero del Decreto de 9 de octubre de 1951, puesto en relación con lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de abril de 1964.

Presidente: Será nombrado por el Ministro de la Gobernación entre Consejeros de Sanidad, miembros de las Reales Academias de Medicina o entre quienes ostenten la categoría de Subdirector general o Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Un representante de Facultades de Medicina, un segundo del Consejo General de Colegios Médicos, un tercero propuesto por la Secretaría General del Movimiento y un cuarto propuesto por la Dirección General de Sanidad.

La designación del Tribunal se efectuará después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y será anunciada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª Comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejer-

cios, conforme previene el artículo séptimo de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días al del inicio del primer ejercicio.

6.ª Características de los ejercicios.

6.1. Primer ejercicio: Consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa que se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria y que serán comunes para todos los opositores.

6.2. Segundo ejercicio: Consistirá en la exposición oral de dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las dos partes que componen el adjunto programa (Anexo II). Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

6.3. Ejercicio clínico: Para la realización de este ejercicio, los opositores, previamente agrupados por sorteo en grupos de tres, examinarán independientemente a tres enfermos elegidos a la suerte y que serán comunes para el grupo de opositores de que se trate. Los opositores no podrán invertir más de quince minutos en la exploración de cada enfermo, terminada la cual, y por el orden de prelación obtenido en el sorteo, cada opositor expondrá en el plazo máximo de treinta minutos el juicio clínico, diagnóstico y terapéutico formado por cada uno de los tres enfermos explorados.

Mientras actúe un opositor del grupo, los restantes permanecerán aislados e incommunicados.

Este ejercicio, esencialmente clínico, se procurará realizarlo en los Servicios oficiales adonde no concurren habitualmente ninguno de los opositores actuantes.

6.4. Los tres ejercicios serán eliminatorios y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos en cada uno de ellos, siendo necesario, para poder pasar de uno a otro, haber obtenido como mínimo una media aritmética de cinco puntos.

7.ª Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

8.ª Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a Informe del Consejo Nacional de Sanidad.

10. Documentación.

Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en el punto primero de la presente convocatoria:

- Partida de nacimiento.
- Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía, copia notarial del mismo o certificación de haber abonado los derechos de su expedición.
- Certificado médico oficial de aptitud física.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo de funcionarios o plaza del Estado, provincia o Municipio por resolución gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

0. Los aspirantes femeninos aportarán, además, certificado de haber realizado el Servicio Social o de estar exentas, en su caso.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados dentro del mismo plazo, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la respon-

sabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria.

En este caso, el Tribunal podrá formular propuesta adicional, a tenor del artículo 11, apartado segundo, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11. Toma de posesión.

Se efectuará dentro del plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de diciembre de 1972.—El Director general, Jesús García Orocyen.

Sr. Subdirector general de Servicios.

ANEXO I

PROGRAMA

Primera parte

Tema 1. Organización de los Servicios Dermatovenereológicos de la Dirección General de Sanidad. La acción de la O. M. S. y U. N. I. C. E. F. en la lucha contra las treponematosis, enfermedades venéreas y lepra.

Tema 2. Recogida estadística de datos. Media y mediana. Índices crudos e índices ajustados. Prevalencia e incidencia.

Tema 3. Lepra. Evolución histórica. Agente etiológico, epidemiología y distribución general de la endemia española. Diagnóstico bacteriológico.

Tema 4. Patología general de la infección leprosa. Inmunología.

Tema 5. Clasificación internacional de la lepra. Sus fundamentos.

Tema 6. Lesiones iniciales de la lepra. Lepra indeterminada y dimorfa. Concepto clínico, evolución y pronóstico.

Tema 7. Lepra lepromatosa. Concepto, clínica, evolución y pronóstico.

Tema 8. Lepra tuberculoides. Concepto, formas clínicas, evolución y pronóstico.

Tema 9. Leproreacciones. Variedades clínicas, evolución, pronóstico y tratamiento.

Tema 10. Lesiones nerviosas periféricas en lepra. Clínica, evolución y pronóstico.

Tema 11. Trastornos tróficos y secuelas de la lepra. Profilaxis y tratamiento.

Tema 12. Profilaxis de la lepra. Organización de la lucha antileprosa en España: Sanatorios y Preventorios.

Tema 13. Tratamiento de la lepra. Medicamentos a emplear. Dosis, accidentes terapéuticos. Criterios de alta y curación.

Tema 14. Rehabilitación fisioterapéutica, quirúrgica y social de los enfermos de lepra.

Tema 15. Concepto actual de treponematosis. Estudio bacteriológico del treponema pálido. Treponematosis no venéreas.

Tema 16. Patología general y evolución de la infección sifilítica.

Tema 17. Serología reactiva. Fundamentos generales. Especificidad y sensibilidad de las distintas reacciones. Resultados de las mismas según periodo evolutivo de la sífilis.

Tema 18. Test de Nelson. Fundamentos, valoración, indicaciones, inmunofluorescencia. Otras pruebas diagnósticas de fundamento específico de sífilis.

Tema 19. Sífilis primaria: Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 20. Sífilis secundaria: Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Sífilis terciaria cutáneo-mucosa y ósea, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 22. Sífilis cardiovascular, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 23. Sífilis visceral. Sífilis ocular. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 24. Líquido cefalorraquídeo en sífilis. Sífilis del sistema nervioso. Parálisis general, progresiva, tabes. Otros cuadros clínicos.

Tema 25. Sífilis y embarazo. Mecanismo de transmisión de la sífilis congénita. Sífilis fetal. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 26. Sífilis congénita precoz y tardía. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 27. Tratamiento de la sífilis con penicilina. Fundamentos y normas generales para su administración. Reacciones de intolerancia. Otros antibióticos de posible aplicación en sífilis.

Tema 28. Concepto de sífilis latente. Evolución de la serología reagínica y test de Nelson bajo el tratamiento. Criterio de curación de la sífilis.

Tema 29. Elenorragia. Agente etiológico. Diagnóstico bacteriológico.

Tema 30. Elenorragia. Cuadros clínicos. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 31. Uretritis no gonocócicas. Etiopatogenia, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 32. Chancro blando. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 33. Linfogranulomatosis inguinal de Nicolás Favre. Etiología clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 34. Epidemiología de las enfermedades venéreas.

Tema 35. Profilaxis individual y social de las enfermedades venéreas.

Segunda parte

Tema 36. Dermatitis zooparasitarias. Clínica, diagnóstico y tratamiento de los cuadros clínicos más importantes.

Tema 37. Dermatofitosis. Estudio micológico y clasificación. Clínica del Favus y de las tiñas tonsurantes.

Tema 38. Herpes circinado, Kerión, eczema marginado. Dermatofitias interdigitales y palmoplantares.

Tema 39. Epidemiología. Profilaxis y tratamiento de las diversas afecciones por dermatofitos.

Tema 40. Candidiasis. Estudio micológico. Cuadros clínicos cutáneo-mucosos. Tratamiento.

Tema 41. Actinomicosis, Esporitricosis. Otras micosis profundas de interés dermatológico.

Tema 42. Leishmaniasis. Epidemiología. Formas clínicas, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 43. Estreptodermias. Cuadros clínicos, diagnóstico y tratamiento.

Tema 44. Estafilodermias. Cuadros clínicos, diagnóstico y tratamiento.

Tema 45. Carbunco. Otras afecciones microbianas cutáneas. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 46. Tuberculosis cutáneas. Etiopatogenia, clasificación y generalidades.

Tema 47. Tuberculosis cutáneas típicas y atípicas. Concepto, cuadros clínicos, diagnóstico y tratamiento.

Tema 48. Dermatitis por virus filtrables. Clasificación, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 49. Quemaduras. Clínica y tratamiento. Dermatitis producidas por el frío.

Tema 50. Fotodermatitis y radiodermatitis. Formas clínicas, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 51. Alergia en Dermatología.

Tema 52. Urticaria aguda y crónica. Edema de Quincke.

Tema 53. Pruritos esenciales. Prurigos. Neurodermitis circunscrita.

Tema 54. Eczema. Concepto general. Histopatología general. Clasificaciones.

Tema 55. Eczema de contacto.

Tema 56. Dermatitis atópica (prurigo eczema constitucional).

Tema 57. Dermatitis seborreica. Otras formas de eczema.

Tema 58. Psoriasis. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 59. Liquen ruber plano. Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 60. Penfigos. Concepto. Formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 61. Dermatitis de Duhrin. Otras dermatosis ampollosas.

Tema 62. Lupus eritematoso fijo. Concepto, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 63. Lupus eritematoso sistematizado. Concepto, clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 64. Esclerodermia. Poiquilodermias. Dermatomiositis.

Tema 65. Púrpuras. Patogenia, formas clínicas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 66. Síndromes cutáneos por afecciones del sistema vascular periférico. Varices, úlcera varicosa. Síndrome postflebitico. Síndromes arteriales periféricos.

Tema 67. Síndromes cutáneos carenciales. Clínica, profilaxis y tratamiento.

Tema 68. Alopecias. Cuadros clínicos, patogenia, diagnóstico y tratamiento.

Tema 69. Acné vulgar. Acné medicamentosos y profesionales. Rosácea.

Tema 70. Dermatitis profesionales. Clasificación, etiopatogenia, cuadros clínicos, profilaxis y tratamiento.

Tema 71. Dermatitis iatrogénicas. Clasificación, mecanismos patogénicos, cuadros clínicos. Tratamiento.

Tema 72. Tumores cutáneos benignos. Cuadros clínicos más importantes. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 73. Tumores pigmentarios: Nevus. Melanomas. Histopatología clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 74. Lesiones precancerosas de la piel y mucosas accesibles. Clínica, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

Tema 75. Basilioma. Histopatología, formas clínicas, localizaciones. Tratamiento.

Tema 76. Epitelioma espinocelular. Histopatología, formas clínicas, localizaciones. Tratamiento.

Tema 77. Juicio crítico de la terapéutica con corticoides en Dermatología.

Tema 78. Terapéutica tópica en Dermatología.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de enero de 1973 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXVIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de agosto) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XXVIII, «Alimentación animal», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 25 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de noviembre). Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas, Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Marcos Rico Gutiérrez.

Vocales:

Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Miguel Galiano Piñetas; consejo de Rectores, don Juan Francisco Galvez Morros y don Antonio González Aljama; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, don Eduardo Primo Yufera.

Sustitutos

Presidente: Don Enrique Sánchez Mengu Parellada.

Vocales:

Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don José María Mateo Box; Consejo de Rectores, don César Fernández Quintanilla y don Amalio de Juana Sardon; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, don Jesús Antonio Sánchez-Capuchino Llorens.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1973.

VILLAR FALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de enero de 1973 por la que se convocan a concurso de acceso las cátedras de «Histología y Embriología General y Anatomía Patológica» en las Universidades de Sevilla, Salamanca y Sevilla (Cádiz).

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 19 de enero de 1973, páginas 1025 y 1026, se rectifica en el sentido de que, tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Histología y Embriología General» y «Anatomía Patológica», debe decir: «Histología y Embriología General y Anatomía Patológica».

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado para provisión de la cátedra de «Derecho Penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Vacante la cátedra de «Derecho Penal» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, y a propuesta del Rectorado.